

RESOLUCION N° 10700
FECHA 25/10/. 2010
MATERIA . Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.
FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION- .
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
9582-2010
PANIFICADORA INGRID RIFFO LTDA.
RUT. N° 76.643.480-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 25/10/2010

DPAA..08 N° Ex. 10700 ___/ VISTOS:
La solicitud de fecha 07-10-2010, presentada por (a) Ingrid Rizzo Provoste Rut N° 11.351.033-1 en representación PANIFICADORA INGRID RIFFO LTDA., RUT N° 76.643.480-0, con domicilio en calle MARTA BRUNET N° 2446 SANTA SABINA, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: FABRICA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA, SUPERMERCADO, FRUTAS Y VERDURAS, CONFITES, TELEFONO PUBLICO, FUENTE DE SODA AL PASO, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle MARTA BRUNET N° 2446 SANTA SABINA, de la Comuna de CONCEPCION, la(s) que se encuentra (n) autorizada(s) por Resolución Ex. N° 686 de 30-06-2004 modificada por Res.Ex. N° 1119 de 28-10-2004 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
TEC	MA-1595	2808S450218	120453	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa MELLAFE Y SALAS S.A., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ISSUE; CUR; RTN MDSE; VOID; VAT; ALL VOID; #; PO; R/A; EX; TX1/M Y TX8/M; NS; (.) Deberá desactivar: LOG/RECEIPT; Posición de llave Blind, Posición de llave (-); Tecla %-

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de “INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a PANIFICADORA INGRID RIFFO LTDA., Rut. N° 76.643.480-0, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven copias de las Resoluciones Ex.Nº(s) 686 DE 30-06-2004 Y 1119 DE 28-10-2004 ambas de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, las que deberán permanecer adjunto a la presente Resolución para fines de fiscalización

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

REGIONAL"

"POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/abv.
DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- PANIFICADORA INGRID RIFFO LTDA.
MARTA BRUNET N° 2446 SANTA SABINA

CONCEPCION